

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS
SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

TÍTULO DEL CONTRATO: Suministro de mobiliario para los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas

EXPTE: CONTR 2023 / 492136

1.- NATURALEZA Y OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición del mobiliario de oficina necesario para los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en Calle Castelar 22 de Sevilla.

A través de esta adquisición se pretende atender las necesidades actuales de mobiliario general y de oficina, de la Sede de Calle Castelar 22 de Sevilla de la Consejería de Industria, Energía y Minas, así como aquellas necesidades de mobiliario que puedan surgir tras ampliaciones de plantilla e incorporación de nuevo personal. Mediante este suministro se va a dotar a las personas que desempeñan sus funciones en esta sede de mobiliario básico que se ajuste a sus necesidades, al mismo tiempo, también es necesario amueblar espacios que, o bien no cuentan con mobiliario, o bien este mobiliario no es suficiente o adecuado para los fines previstos.

El contrato que se propone se define como contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de suministro con presupuesto limitativo, en el cual el empresario queda obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería, corresponde a la Secretaría General Técnica la dotación, organización y racionalización de medios materiales y auxiliares de las unidades y servicios de la Consejería.

Entre las funciones derivadas de esta competencia se incluye, entre otras, las de dotación de mobiliario cuando se estime necesario.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, determina la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, a través de la Consejería de Industria, Energía y Minas

La Consejería de Industria, Energía y Minas es, por tanto, una Consejería de nueva creación a la que se adscribe, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha de 13 de diciembre de 2022, el inmueble sito en calle Castelar 22, de Sevilla, con destino a sede administrativa del organismo.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La instalación en dicha sede de los servicios y personal correspondiente a la nueva Consejería, Viceconsejería y Secretaría General Técnica, conlleva la dotación de mobiliario y enseres necesarios para el correcto ejercicio de las funciones que se llevan a cabo. Hasta el momento, prácticamente todos los espacios se han amueblado con mobiliario cedido de otros Organismos, así como con mobiliario que se dejó en el edificio tras la mudanza de la Dirección General de Consumo y el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía.

No obstante, y pese a que se ha contado con un primer material básico para el desarrollo de las funciones de los servicios que ocupan la sede, es necesaria, en algunos casos, la dotación y sustitución de algunos elementos deteriorados por el paso del tiempo, y en otros casos, amueblar y actualizar espacios para adecuarlos al uso previsto en ellos, o completar su funcionalidad.

Junto a la necesidad anteriormente expuesta, también es necesario hacer una previsión del mobiliario que será necesario ante las nuevas incorporaciones de personal que se produzcan.

Habida cuenta de que la Consejería de Industria, Energía y Minas no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo el objeto del presente contrato, se hace precisa la contratación propuesta.

3.- DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

Se establecen los siguientes lotes, atendiendo a la tipología de los bienes a suministrar, con objeto de facilitar la concurrencia de las entidades licitadoras:

N.º de Lote	Denominación	Importe total (IVA excluido)	Importe total (IVA incluido)
Lote 1	Sillería	15.910,00 €	19.251,10 €
Lote 2	Mobiliario de oficina	8.920,00 €	10.793,20 €
Lote 3	Pequeño mobiliario	3.675,00 €	4.446,75 €
Lote 4	Estores	15.700,00 €	18.997,00 €
Lote 5	Mobiliario general	2.833,00 €	3.427,93 €
Lote 6	Banderas	1.010,00 €	1.222,10 €

La descripción y características del material a suministrar se detalla en el punto sexto del presente documento.

4. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), de suministros en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario. El cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en necesidades actuales y futuras, ya que se tienen en cuenta próximas incorporaciones de personal que puedan producirse.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un periodo de 5 meses, iniciándose la prestación del servicio al día siguiente de la firma del contrato, o hasta que se agote el crédito, lo que ocurra antes.

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

La Consejería de Industria, Energía y Minas, es una Consejería de nueva creación, que estrena sede en Calle Castelar 22. El número de unidades del suministro a realizar se ha determinado teniendo en cuenta los espacios que son necesarios amueblar así como las necesidades del personal que trabaja en dicha sede. Al mismo tiempo, se ha tenido en cuenta necesidades futuras tales como la incorporación de nuevo personal.

En el caso de necesidades futuras, el tipo de suministro no permite determinar, con carácter previo, cuál va a ser el número de unidades que se va a necesitar en el plazo de ejecución del contrato. No obstante, se ha tenido en cuenta la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Minas en la que se está trabajando y el número probable de efectivos, que tras dicha modificación, se puede incorporar.

Debido a que no existen contratos anteriores de suministro de mobiliario de esta Consejería, para el precio unitario se ha tenido en cuenta los precios de mercados de diferentes empresas especialistas en el sector, así como las características y precio establecido a este mobiliario o mobiliario similar en contratos adjudicados por otras Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía (CONTR 2021 58254 Suministro de mobiliario de oficina para los servicios centrales de la Consejería de Educación y Deporte- CONTR 2022 912197 Suministro de pequeño mobiliario de oficina, de papel a4 y a3 y de material serigrafiado corporativo para los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional).

El desglose del precio del material por lotes y unidades es el siguiente:

LOTE	PRODUCTO	N.º UNIDADES MÍNIMAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
UNO	Sillas con respaldo en malla	18	220,00 €	3.960,00€
	Sillas con respaldo tapizado	5	255,00 €	1.275,00 €
	Sillas con respaldo alto y cabezal tapizado	15	240,00 €	3.600,00 €
	Silla para mesa de reunión	10	110,00 €	1.100,00 €
	Silla confidente	55	95,00 €	5.225,00 €
	Silla plegable	30	25,00 €	750,00 €
	TOTAL LOTE 1			15.910,00 €

LOTE	PRODUCTO	N.º UNIDADES MÍNIMAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
DOS	Mesa de oficina de 180 cm	5	300,00 €	1.500,00 €
	Ala para mesa de oficina	6	100,00 €	600,00 €
	Buck de tres cajones	6	95,00 €	570,00 €
	Mesa de reunión para cuatro personas	5	350,00 €	1.750,00 €
	Mesa de reunión para 6 personas	1	450,00 €	450,00 €
	Armario alto con dos puertas	2	450,00 €	900,00 €
	Armario alto con baldas y puertas bajas	2	450,00 €	900,00 €
	Armario medio	3	400,00 €	1.200,00 €
	Armario bajo	3	350,00 €	1.050,00 €
	TOTAL LOTE 2			8.920,00 €

LOTE	PRODUCTO	N.º UNIDADES MÍNIMAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
TRES	Lámparas led de escritorio	15	30,00 €	450,00 €
	Lámparas led de escritorio brazo	5	50,00 €	250,00 €

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

articulado			
Percheros	15	80,00 €	1.200,00 €
Papelera de oficina metálica con asas	10	35,00 €	350,00 €
Papelera poliestireno	5	25,00 €	125,00 €
Paragüero	10	30,00 €	300,00 €
Reposapiés	20	50,00 €	1.000,00 €
TOTAL LOTE 3			3.675,00 €

LOTE	PRODUCTO	N.º UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
CUATRO	Estor opaco. Ancho de 60 cm hasta 100 cm. Largo hasta 160 cm.	12	150,00 €	1.800,00 €
	Estor opaco. Ancho de 60 cm hasta 100 cm. Largo desde 161 hasta 250 cm	12	200,00 €	2.400,00 €
	Estor opaco. Ancho de 101 cm hasta 155 cm. Largo hasta 310 cm	16	250,00 €	4.000,00 €
	Estor opaco. Ancho de 156 cm hasta 200 cm. Largo hasta 170 cm	30	250,00 €	7.500,00 €
TOTAL LOTE 4				15.700,00 €

LOTE	PRODUCTO	N.º UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
CINCO	Sofá dos plazas y dos sillones a juego (tres piezas)	1	1.800,00 €	1.800,00 €
	Frigorífico combi	1	680,00 €	680,00 €
	Cafetera dulce gusto	1	50,00 €	50,00 €
	Tostadora	2	35,00 €	70,00 €
	Televisión de 32 pulgadas	1	198,00 €	198,00 €
	Soporte de TV	1	35,00 €	35,00 €
TOTAL LOTE 5				2.833,00€

LOTE	PRODUCTO	N.º UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
SEIS	Mastil divisible madera y punta lanza 220 cm	3	176,70 €	530,10 €
	Bola dorada	3	22,00 €	66,00 €
	Bandera de España bordada 100X150	1	138,00 €	138,00 €
	Bandera de Europa bordada 100X150	1	138,00 €	138,00 €
	Bandera de Andalucía bordada 100x150	1	138,00 €	138,00 €
	TOTAL LOTE 6			1.010,00
TOTAL				48.048,00 €

LOTE 1: 15.910,00 €

LOTE 2: 8.920,00 €

LOTE 3: 3.675,00 €

LOTE 4: 15.700,00 €

LOTE 5: 2.833,00 €

LOTE 6: 1.010,00 €

TOTAL 48.048,00 €

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe total de licitación es de 48.048,00 €, al que corresponde un IVA de 21% que asciende a 10.090,08 €, lo que hace un total de **58.138,08 €**.

El gasto total IVA incluido se imputará a la siguiente posición presupuestaria:

Lote	Año	Posición Presupuestaria	Importe
1,2,3,5 y 6	2023	G/12S/60500/01	39.141,08 €.
4	2023	G/12S/66500/01	18.997,00 €
TOTAL			58.138,08 €

El valor estimado del contrato coincide con la base de licitación, toda vez que en la presente contratación no está prevista la posibilidad de prórrogas, ni modificación al alza del precio del contrato.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por la cuantía del expediente y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente, mediante el procedimiento abierto “supersimplificado”, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para los lotes 1, 2 y 3 la persona licitadora podrá presentar precios unitarios superiores al precio de referencia establecido en la licitación para cada uno de los artículos, no superando en un 10% el precio unitario máximo del bien de referencia, siempre y cuando el importe total del lote ofertado, no supere el Presupuesto Base de Licitación del lote.

La modalidad de presentación de ofertas seleccionada para los lotes 1, 2 y 3 se ha establecido con el fin de favorecer la concurrencia en la licitación. Se ha flexibilizado la presentación del precio máximo unitario, permitiendo que este sea superado en alguno de los artículos que deben ser presupuestados, con objeto de favorecer la participación en la licitación de aquellas empresas que aunque, en uno de los artículos supere dicho precio máximo unitario, sin embargo, en cómputo global sí pueden presentar una oferta ventajosa.

Para los lotes 4, 5 y 6 la persona licitadora que presente en su oferta económica precios unitarios por artículo superiores a los máximos previstos, se excluirá del procedimiento. Por las características de los artículos que conforman estos lotes, así como teniendo en cuenta las necesidades de la Administración, se ha establecido esta modalidad como la más adecuada.

8.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El pago se realizará mediante pagos parciales tras la recepción satisfactoria del suministro del mobiliario solicitado a la empresa adjudicataria.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días, y el Registro para presentación de las mismas será el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.htm>

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se establecen las siguientes condiciones especiales:

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, dando cumplimiento al RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituirá, por tanto, carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Junta de Andalucía.

En todo caso el contratista estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Educación, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

En el caso de que el contratista o cualquier persona bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

La persona contratista deberá mantener durante un plazo mínimo de cinco años la confidencialidad de los datos obtenidos desde que tuvo conocimiento de la información.

11. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMO DE VALORACIÓN.

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: Hasta 100 puntos.

A) Criterios de valoración para los lotes 1, 2 y 3.

Proposición económica. Máximo 80 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, valorando el resto de ofertas mediante la aplicación de la regla de tres inversa. Se considera la oferta más ventajosa aquella cuya Tarifa Media Ponderada (TMP) sea más económica.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La **Tarifa Media Ponderada** se calculará de la siguiente forma:

LOTE 1	PRODUCTO	PONDERACIÓN PARA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO
	Sillas con respaldo en malla	35%
	Sillas con respaldo tapizado	5%
	Sillas con respaldo alto y cabezal tapizado	25 %
	Silla para mesa de reunión	15%
	Silla confidente	15%
	Silla plegable	5%
		100 %
TOTAL		

LOTE 2	PRODUCTO	PONDERACIÓN PARA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO
	Mesa de oficina de 180 cm	30%
	Ala para mesa de oficina	15%
	Buck de tres cajones	15%
	Mesa de reunión para cuatro personas	15%
	Mesa de reunión para 6 personas	5%
	Armario alto con dos puertas	5%
	Armario alto con baldas y puertas bajas	5%
	Armario medio	5%
	Armario bajo	5%
		100 %
TOTAL		

LOTE 3	PRODUCTO	PONDERACIÓN PARA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO
	Lámparas led de escritorio	30%
	Lámparas led de escritorio brazo articulado	15%
	Percheros	30%
	Papelera de oficina metálica con asas	5%
	Papelera poliestireno	5%
	Paragüero	5%
	Reposapiés	10%
		100 %
TOTAL		

La suma de los porcentajes de ponderación será de 100 % y se dará en función del porcentaje de importancia, necesidad de aumentar el número de artículos del ítem, de cada uno de los artículos del lote.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TPM para lote 1= PUF Silla con respaldo en malla x 0,35+ PUF Silla con respaldo tapizado x 0,05+PUF Silla con respaldo alto y cabezal tapizado x 0,25+ PUF Silla para mesa reunión x 0,15+ PUF Silla confidente x 0,15+ PUF Silla plegable x 0,05

TPM para lote 2= PUF Mesa de oficina de 180 cm x 0,3+ PUF Ala para mesa de oficina x 0,15+ PUF Buck de tres cajones x 0,15+ PUF Mesa de reunión para cuatro personas x 0,15+ PUF Mesa de reunión para 6 personas x 0,05+ PUF Armario alto con dos puertas x 0,05+ PUF Armario alto con baldas y puertas bajas x 0,05+ PUF Armario medio x 0,05+ PUF Armario bajo x 0,05

TPM para lote 3= PUF Lámparas led de escritorio x 0,3 + PUF Lámparas led de escritorio brazo articulado x 0,15+ PUF Percheros x 0,3+ PUF Papelera de oficina metálica con asas x 0,05+ PUF Papelera poliestireno x 0,05+ PUF Paragüero x 0,05+ Reposapiés x 0,1

PUF: Precio unitario ofertado

Se propone esta formula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea la mas económica respecto al cálculo de la TMP.

2.- Mejoras de calidad del servicio: (máximo 20 puntos)

Tanto la oferta económica como las mejoras son criterios valorables de forma automática, dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP, donde se dispone que “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”.

Todas las mejoras incluidas en este apartado 2 que decida la entidad licitadora ofrecer no supondrá ninguna contraprestación económica por parte de la Administración.

Mejoras: Hasta 20 puntos.

Plazo de garantía: Hasta 10 puntos.

En dicha ampliación ofertada se excluye el plazo de garantía inicial y obligatorio de 24 meses determinado en el punto 12 del presente anexo. Las características de la garantía, dentro del plazo mejorado de ampliación, deberá contener los mismos requisitos que la garantía contemplada en el punto 12 del presente anexo.

Se valorará la ampliación de hasta dos (2) años adicionales el periodo de garantía:

36 meses: 5 puntos
48 meses: 10 puntos

Reducción del plazo de entrega: Hasta 10 puntos

Considerando el periodo máximo de entrega previsto de 30 días naturales desde la petición:

Entrega en 20 días naturales: 5 puntos
Entrega en 15 días naturales: 10 puntos

B) Criterios de valoración para los lotes 4, 5 y 6.

1.- Propuesta económica: (máximo 80 puntos)

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

2.- Mejoras de calidad del servicio: (máximo 20 puntos)

Tanto la oferta económica como las mejoras son criterios valorables de forma automática, dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP, donde se dispone que “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”.

Todas las mejoras incluidas en este apartado 2 que decida la entidad licitadora ofrecer no supondrá ninguna contraprestación económica por parte de la Administración.

Mejoras: Hasta 20 puntos.

Plazo de garantía: Hasta 10 puntos.

En dicha ampliación ofertada se excluye el plazo de garantía inicial y obligatorio de 24 meses determinado en el punto 12 del presente anexo. Las características de la garantía, dentro del plazo mejorado de ampliación, deberá contener los mismos requisitos que la garantía contemplada en el punto 12 del presente anexo.

Se valorará la ampliación de hasta dos (2) años adicionales el periodo de garantía:

36 meses: 5 puntos

48 meses: 10 puntos

Reducción del plazo de entrega: Hasta 10 puntos

Considerando el periodo máximo de entrega previsto de 30 días naturales desde la petición:

Entrega en 20 días naturales: 5 puntos

Entrega en 15 días naturales: 10 puntos

12.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para los lotes 1 a 6.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y además la oferta haya obtenido al menos 10 puntos en los criterios de adjudicación establecidos como mejoras.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y además obtengan al menos 10 puntos en los criterios de adjudicación establecidos como mejoras.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y además obtengan al menos 10 puntos en los criterios de adjudicación establecidos como mejoras. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y además obtengan al menos 10 puntos en los criterios de adjudicación establecidos como mejoras. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

13.- PROPUESTA DE RESPONSABLE DE CONTRATO

Como responsable del contrato se designará a una persona funcionaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Energía.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
(RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS VICECONSEJERÍAS DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA SOBRE ADSCRIPCIÓN
PROVISIONAL DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y
ENERGÍA DE 30/01/2023.)

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		01/06/2023 12:07:47	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXwQ554eQszoP9EcO37igd1lsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	